

Resolución de Gerencia N° 022-2020-MDB/GM

Bellavista, 19 de junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y la Declaración de Emergencia Nacional dispuestos por el Poder Ejecutivo como motivo del brote y propagación del COVID-19, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-PCM se incorporó el numeral 3.10 al artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, estableciéndose que la inmovilización social de las personas afectadas por Covid-19, que por recomendación de las autoridades sanitarias pueden permanecer en sus domicilios, será de carácter obligatoria durante las veinticuatro (24) horas del día y hasta que las autoridades sanitarias determinen su alta médica.

Que, según lo señalado en la mencionada norma, el Poder Ejecutivo constituye un Grupo de Trabajo, denominado “Te Cuido Perú”, de carácter multisectorial, liderado por el Ministerio de Defensa, el mismo que tiene por objeto brindar vigilancia y asistencia a las personas afectadas con el Covid-19 a que se refiere el párrafo anterior y a las personas que habitan con ellas en sus domicilios durante la fase de aislamiento social obligatorio. En tal sentido, para el adecuado desarrollo de sus funciones, el grupo de trabajo contará con una plataforma digital encargada de la geolocalización de las personas y su entorno directo, así como los demás instrumentos o estructuras funcionales que le permitan el seguimiento clínico, vigilancia, monitoreo, entre otras medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto de dicho grupo de trabajo. El Ministerio de Defensa, a través de resolución de su titular, dicta las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del referido grupo de trabajo y establece el producto específico que elabore.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-DE/SG del 17 de abril del 2020 el Ministerio de Defensa conformó el Grupo de Trabajo “Te cuida Perú”, señalando en el artículo 3 que dicho grupo de trabajo puede requerir la participación de otras instituciones del Estado, como gobiernos regionales, gobiernos locales, juntas vecinales y ciudadanía en general.



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, habiéndose tomado conocimiento que el mencionado grupo de trabajo ha programado una intervención en el distrito de Bellavista, a través del “Operativo Tayta”, es necesario designar al funcionario responsable de representar a la Municipalidad, brindar las facilidades y dirigir las acciones necesarias que correspondan a la Municipalidad para el cumplimiento de los objetivos del mencionado operativo y otras intervenciones que el citado grupo de trabajo programe.

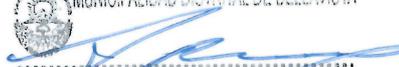
Estando a lo expuesto y en mérito a la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2019-MDB/AL, para designar a los representantes de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al doctor **ISRAEL CAFFO PACHECO**, Gerente (e) de Servicios Sociales, como representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista ante el Grupo de Trabajo “Te Cuida Perú”, encargándole realizar las coordinaciones, brindar las facilidades y dirigir las acciones que correspondan a esta Corporación Edil para el desarrollo del “Operativo Tayta” y otras intervenciones que el mencionado grupo de trabajo programe y ejecute en el Distrito de Bellavista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al doctor **ISRAEL CAFFO PACHECO** y encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal